



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL, UBICADA EN CALLE 8 ENTRE 63 Y 65, EDIFICIO LAVALLE #325, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000.- LA LIC. JULIA ISABEL DOMÍNGUEZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA FINALIDAD DE DECLARAR CANCELADO EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL NÚMERO SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS NEUMÁTICOS Y REFACCIONES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2017, EXPIDE EL PRESENTE:-----**

**ACUERDO**

**VISTOS.** - Los oficios SSP/TMV/0435/2017 y SSP/TMV/0426/2017, ambos de fecha 28 de julio de 2017, signados por la Lic. Karla Guadalupe Mota Becerra, en su carácter de Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante los cuales solicita la modificación en cuanto a la cantidad de refacciones y neumáticos, en relación a los establecidos en el concurso por invitación a cuando menos tres personas No. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017.

**RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficios No. SSP/TMV/0379/2017 y SSP/TMV/0380/2017, ambos de fecha 26 de junio de 2017, y recibido en esta Unidad Administrativa los días 28 y 29 del mismo mes y año, respectivamente, la Lic. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública solicitó la adquisición de diversas refacciones y neumáticos para motocicletas y cuatrimotos.
- 2.- Con motivo de la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, mediante circular No. SAIG04.SSA.DCP/0063/2017 de fecha 17 de julio de 2017, se invitó a las personas denominadas Motosureste, S.A. de C.V, Motosuministros S.A. de C.V., Víctor Manuel Baeza Cornelio y Margarita de la Luz Pérez Romero, al concurso No. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017, con la finalidad de que presentaran sus propuestas; asimismo, se





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017**

señalaron las fechas en que se llevarían a cabo las diligencias que integran el citado procedimiento de contratación.

3.- Con fecha 24 de julio de 2017, se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones, asistida por el Ing. Orlando Ramón Patrón Gantús en su carácter de Subdirector de Servicios de la Dirección de Control Patrimonial, a la cual se presentaron los concursantes: C. Margarita de la Luz Pérez Romero y Motosureste, S.A. de C.V., representado por la C. Jazmín Iliana Fuentes Moreno; así también, se hizo constar en la respectiva acta que al efecto se levantó, que ningún concursante presentó preguntas.

4.- El día 25 de julio de 2017, los CC. Lic. Roger Eduardo Herrera Villamontes, C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes, Lic. Braulio Herrada Hernández, Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete y el Ing. Orlando Ramón Patrón Gantús, en sus caracteres de representante de la Secretaría de la Contraloría, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Subdirector de Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, Directora de Control Patrimonial y Subdirector de Servicios de la Dirección de Control Patrimonial, los dos últimos adscritos a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, comparecieron a las oficinas que ocupan la Dirección de Control Patrimonial ubicada en calle 8 entre 63 y 65, edificio Lavalle #325, primer piso, colonia centro, C.P. 24000, con la finalidad de llevar a cabo el acto de apertura de propuestas, presentándose los concursantes: Motosureste, S.A. de C.V., representado por el C. José Heriberto Barrera Flores; Motosuministros S.A. de C.V., representado por el C. Roberto Bolio Ríos y Margarita de la Luz Pérez Romero, quedando sus ofertas económicas de la siguiente manera:

**Partida 1.- Neumáticos**

Concursante	Plazo de entrega	Monto ofertado con I.V.A.
Motosureste, S.A. de C.V.	15 días hábiles	\$ 95,042.67
Margarita de la Luz Pérez Romero	15 días hábiles	\$ 149,297.57
Motosuministros, S.A. de C.V.	15 días hábiles	\$ 145,638.00

**Partida 2.- Refacciones**

Concursante	Plazo de entrega	Monto ofertado con I.V.A.
Motosureste, S.A. de C.V.	15 días hábiles	\$ 755,964.27
Margarita de la Luz Pérez Romero	15 días hábiles	\$ 694,173.12
Motosuministros, S.A. de C.V.	15 días hábiles	\$ 750,957.44









"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017**

sus necesidades actuales, solicitó la reducción de metas de refacciones a adquirir, por lo tanto, de las 615 refacciones contempladas en el concurso en comento, solo requiere 302 refacciones.

En razón a lo anterior y considerando las necesidades y disponibilidad presupuestal con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, se requiere modificar la adquisición de los bienes materia del procedimiento en curso, en base a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017.

Cabe señalar, que dichas modificaciones no podrían efectuarse en el concurso por invitación a cuando menos tres personas No. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017, por el momento procesal en el que se encuentra, puesto que los licitantes ya han presentado sus propuestas por determinada cantidad de bienes, aunado a que en la nueva solicitud remitida por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 28 de julio de 2017, se consideran bienes diferentes, como es el caso de los neumáticos con características y especificaciones distintas a las observadas en el concurso en turno; asimismo, no pasa inadvertido para esta Dirección, lo previsto por el numeral 18 de la Bases que regulan el multicitado concurso, el cual prevé la posibilidad de no realizar el evento por causas de interés público "18. No se realizará el evento: ... Por causas de interés público con la sola notificación por escrito a quienes hayan adquirido bases y/o mediante publicación que se haga por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria".

Por consiguiente, de lo expuesto en los párrafos que anteceden se desprende que la adquisición de los bienes objeto del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017, serán erogados con recursos públicos estatales, por lo tanto, le asiste el carácter de un asunto de interés público y en ese sentido, para efectos de salvaguardar el interés público, tener una óptima administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, **eficacia**, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Estado, resulta procedente declarar la cancelación del concurso por invitación a cuando menos tres personas Núm. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017, en virtud de que continuar con dicho procedimiento se ocasionarían perjuicios a la dependencia requirente, ya que no se obtendría el número de neumáticos, ni la cantidad de refacciones que requiere para su parque vehicular y si se estaría causando un detrimento al Estado, puesto que se estaría adquiriendo bienes que no se ajustan a las necesidades del usuario ni al presupuesto que tiene autorizado.



la Elaboración de Versiones Públicas.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

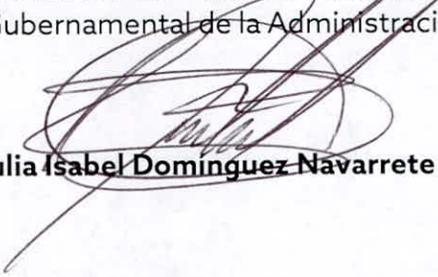
**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6 fracción II, 7 fracción I, 9, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017 y 23 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **se declara cancelado y por lo tanto concluido el concurso por invitación a cuando menos tres personas número SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017**, por no asegurar las mejores condiciones al Estado en cuanto a la administración de sus recursos económicos, en razón de las consideraciones de hecho y preceptos de derecho expuestos en el considerando segundo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - En observancia al numeral 18 último punto de las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017, notifíquese por escrito a quienes hayan adquirido bases para que se proceda a la devolución de los importes cobrados por registro y venta de bases.

**TERCERO.** - Se instruye a la Subdirección de Servicios de la Dirección de Control Patrimonial, que gire oficio a la Secretaría de Finanzas adjuntando copia de la presente resolución, para que realice la devolución de los importes cobrados por el derecho al registro y venta de bases, previa presentación de los recibos de pago emitidos a los licitantes inscritos en el concurso por invitación a cuando menos tres personas número SAIG-DCP-SS-CPI-EST-003-2017.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente acuerdo a las Secretarías de la Contraloría, de Finanzas y de Seguridad Pública, al Órgano Interno de Control asignado a esta dependencia y añádase un ejemplar al expediente de contratación respectivo.

Así lo proveyó y firma la Directora de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

  
**Lic. Julia Isabel Domínguez Navarrete**

